



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 336-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 2 de agosto de 2019



### VISTO:

Visto el oficio Nro. 248-2019-V.ACAD.-UNAS, del Vicerrectorado Académico, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, registro 2438 de Secretaría General;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N° 426-2018-CU-R-UNAS, se reconformó la Comisión encargada de analizar las solicitudes de estudiantes para la posibilidad de exceptuarlos de los alcances del Reglamento de Estudios de pregrado, siempre que se trate de causas de fuerza mayor, salud, privación de la libertad o un caso excepcional que por su propia naturaleza fuera atendible, debidamente comprobada;

Que, mediante los documentos del visto, el vicerrector Académico, remite el informe de la Comisión encargada de analizar las solicitudes de estudiantes, que contiene las conclusiones y sugerencias por cada caso, así mismo adjuntando los expedientes de cada solicitud;

Que, tal como lo establece el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; en ese orden de ideas, este colegiado, luego de revisar las conclusiones y sugerencias de la Comisión, acuerda aprobar el informe presentado;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 30220, Estatuto de la Universidad; y; estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 2 de agosto de 2019;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Declarar improcedente la solicitud de exceptuarse de los alcances del artículo 55° del Reglamento de Estudios, y consecuentemente el registro de notas del examen final en el Sistema de la DICDA, de los siguientes alumnos:

1. FIGUEROA LAZARO EDWIN - Escuela Profesional Conservación de Suelos y Agua.
2. CABRERA OROPEZA FERNANDO ASDRUBAL - Esc. Profesional Conservación de Suelos y Agua.
3. HERRERA CASTRILLON NOE ALDO - Escuela Profesional Conservación de Suelos y Agua.
4. PACHECO SANTOS NOELIA SHESSIRA - Escuela Profesional Administración.
5. KIUCHI ALIAGA ANTUANE ROMINA - Escuela Profesional Administración.
6. ARCHENTI CHUQUIPIONDO MARIA LUZ - Escuela Profesional Administración.
7. CABRERA TRUJILLO NOHELIA - Escuela Profesional Conservación de Suelos y Agua.

**Artículo 2°.** - Declarar improcedente la solicitud para toma de examen por haber desaprobado por tercera vez el curso de Zoología, del estudiante CUICAPUZA YARUPAITA JOSE LUIS - Escuela Profesional Conservación de Suelos y Agua.

**Artículo 3°.** - Autorizar, excepcionalmente, a la Dirección de Coordinación y Desarrollo Académico, el registro de las notas en el Sistema de Gestión Académica, de los siguientes estudiantes:

1. RICRA DAVILA ANTHONNY MILTON - Agronomía.  
Nota del examen final.
2. MEZARINO BLAS DENNIS AQUILES - Esc. Profesional Recursos Naturales Renovables.  
Nota del primer examen parcial  
Nota de proyecto como trabajo.

Regístrese y comuníquese.



EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL